

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38361

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/11-38425

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23915 de 29 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación titulada *"SISTEMA DOSIFICADOR DE AIRE PARA AIRE SECUNDARIO EN HORNO DE COQUIZACIÓN COMO FUNCIÓN DE LA RELACIÓN DE LA TEMPERATURA DE LA BÓVEDA A LA TEMPERATURA DE LA SOLERA"*, a favor de la sociedad THYSENKRUPP UHDE GMBH.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 10 de mayo de 2013, bajo el número 11-038425- -00010-0000, la sociedad solicitante requirió a la Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar la fecha de la prioridad de la patente, la cual por error mecanográfico, se citó de fecha 26 de septiembre de 2008 siendo la correcta 29 de septiembre de 2008, así mismo, solicita la corrección del nombre del titular de THYSENKRUPP UHDE a THYSENKRUPP UHDE GMBH.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que atendiendo la solicitud de corrección efectuada por la Sociedad solicitante y a fin de constatar la información aportada, la Entidad procede a revisar el expediente administrativo, encontrando que, efectivamente, el nombre correcto del titular de la patente es THYSENKRUPP UHDE GMBH, de acuerdo con el Formulario de Modificaciones y correcciones del día 15 de mayo de 2012, radicado bajo número 11-038425- -00004-0000, así como la fecha de prioridad de la patente es el 29 de septiembre de 2008.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho, la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 23915 de 29 de abril de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 23915 de 29 de abril de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38361

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/11-38425

**'SISTEMA DOSIFICADOR DE AIRE PARA AIRE SECUNDARIO EN HORNOS DE
COQUIZACIÓN COMO FUNCIÓN DE LA RELACIÓN DE LA TEMPERATURA DE LA
BÓVEDA A LA TEMPERATURA DE LA SOLERA'**

(...)

Titular: THYSSENKRUPP UHDE GMBH.

(...)

Prioridad(es) No: 10 2008 049 316.3

Fecha: 29 de septiembre de 2008.

(...)"

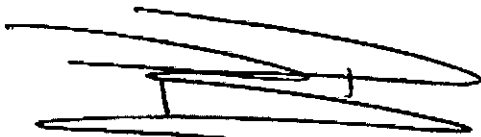
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 23915 de 29 de abril de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad THYSSENKRUPP UHDE GMBH., entregándole copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co
notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓